



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

PROCESO: JURISDICCION VOLUNTARIA -CORRECCION REGISTRO CIVIL No.
502264089002-2023-00291-00

DTE: JOSE HUMBERTO ISAZA ZAMORA
DDO: DIEGO FERNANDO ESPINOSA JIMENEZ

SECRETARIA. Cumaral, septiembre 7 de 2023. Al despacho del señor Juez, las presentes diligencias informando que dentro del término de traslado la liquidación del crédito no fue objetada. Provea..

MARIA ULDY VALDERRAMA GONZALEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Cumaral, septiembre once (11) de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que dentro del término de traslado la liquidación del crédito no fue objetada, el despacho le imparte aprobación.

Hágase entrega de los dineros existentes y hasta tanto cubra la totalidad del crédito y costas a la demandante Erika Judith Vaquiro Arteaga, accediendo así a lo solicitado mediante memorial que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


ALVARO ENRIQUE SIZA ACEVEDO
Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
CUMARAL- META**

La presente providencia queda notificada por
anotación en el ESTADO

Nº _____ de esta misma
fecha _____.

MARIA ULDY VALDERRAMA GONZALEZ
Secretaria.

